







EXP-UNC: 0001421/2019

со́пова, 18 FEB 2019

VISTO

La renuncia presentada por la Prof. María del Carmen Avendaño, Leg. 16.255, condicionada a la obtención del beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Avendaño revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101), interino, en la Cátedra de Teorías de la Comunicación I.

Que la renuncia presentada por la Prof. Avendaño se encuentra condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio en razón de lo dispuesto por el Dec. 8820/62.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir del 08 de febrero de 2019 la renuncia condicionada a la efectiva obtención del beneficio jubilatorio, presentada por la Prof. María del Carmen Avendaño, Leg. 16.255, al cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) en la Cátedra de Teorías de la Comunicación I.

ARTÍCULO 2º: La Prof.. Avendaño deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) a los efectos del trámite pertinente.







ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación, al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº 0 3 8

Mgter, Mariela Luorecia Parisi

Decan a
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba